



Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019
Comunicado de Prensa DGC/104/19

LLAMA CNDH A SOCIEDAD Y AUTORIDADES A FACILITAR MAYOR ACCESO AL AGUA, Y NO PRIVILEGIAR INTERESES DE ACTORES PRIVADOS EN ESTE ÁMBITO, EN DETRIMENTO DE PERSONAS Y COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS

- **22 de marzo, *Día Mundial del Agua***

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera preocupante la falta de acceso al agua, que se agudiza en función del crecimiento de la población, el desarrollo económico y los patrones de consumo cambiantes, entre otros factores, por lo cual insta a los actores gubernamentales, privados, sociales, academia y organismos de protección a generar acciones coordinadas y estratégicas que faciliten un acceso mayor y sostenible de ese recurso, en especial para las personas y comunidades de las zonas rurales y urbanas menos favorecidas.

Esta situación demanda adoptar medidas para reducir la desigualdad y evitar se privilegien intereses económicos de actores privados en detrimento de los derechos individuales y colectivos de grupos desfavorecidos y marginados, lo que debe ser una de las tareas a considerar por las autoridades gubernamentales, ya que las personas con mayor riqueza suelen recibir servicios de agua, saneamiento e higiene de calidad a un coste bajo, mientras que las personas con menos ingresos pagan un precio mucho más alto por un servicio de igual o menor calidad.

En ocasión del *Día Mundial del Agua* –22 de marzo—, esta Comisión Nacional considera que el derecho humano al agua y saneamiento implica el ejercicio de libertades cuya realización depende de la intervención estatal para mantener el acceso a un suministro necesario, a no sufrir cortes arbitrarios y a la no contaminación de los recursos hídricos, y comprende el derecho a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que ofrezca a la población iguales oportunidades de su disfrute.

En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hasta 2016, el 93% (30 millones 840,062) de los hogares recibía agua dentro de su propiedad, aunque solamente el 68% de hogares (22 millones 428,142) en el país contaba con dotación diaria de agua, y 25% (8 millones 411,920) de los hogares encuestados la recibía de forma esporádica (cada tercer día, dos veces por semana, una vez por semana o de vez en cuando) y el 7% (2 millones 085,208) de los hogares no recibía agua por tubería y la consigue por otros medios (acarreándola de otra vivienda, de una llave pública, de pozos, ríos, arroyos, lagos o lagunas o mediante pipas).

Aunado a lo anterior y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 19.3% de los habitantes de nuestro país (23.7 millones de personas) carece de servicios básicos a la vivienda, no cuenta con servicio de drenaje y el agua no se obtiene por tuberías, convirtiéndose en uno de los principales indicadores de pobreza en nuestro país y haciendo evidente la desigualdad en el desabasto y saneamiento de los recursos hídricos.

Esta Comisión Nacional comparte la preocupación del Relator Especial Léo Heller, sobre la necesidad de dar especial e inmediata atención a que se emita un ordenamiento jurídico para el agua en México con perspectiva de derechos humanos, que asegure el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible para todas las personas.

Asimismo, recuerda que ha emitido diversas Recomendaciones para salvaguardar tan importante derecho, resaltar su interdependencia con otros, entre ellos, el de un medio ambiente sano, la salud o el desarrollo, por ende, se destaca las *Recomendaciones 47/2002*, alusiva a la falta de disponibilidad de agua para riego; *la 12/2010*, referente a tratar y sanear la contaminación de las aguas que conforman el río Santiago, Jalisco; *la 70/2010*, en la cual se alude a la negativa a construir la infraestructura de servicios de drenaje necesarios para la protección y conservación ambiental; *la 76/2010*, relativa a cortes arbitrarios de agua; y *la 10/2017*, que denuncia la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano por la contaminación provocada a los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes.

Además, en colaboración con la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) realizó el *Estudio Protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos*, para evaluar las implicaciones de la contaminación y sobreexplotación de las aguas continentales superficiales y subterráneas respecto al goce y disfrute de los derechos humanos.

En el marco del *Día Mundial del Agua*, la ONU decidió enfocar los trabajos de este año a “No dejar a nadie atrás”, adaptación de la promesa central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que en su Objetivo 6 busca que se garantice la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas al lograr, entre otras metas, el acceso universal y equitativo al agua potable, la protección y restablecimiento de los ecosistemas.

A nivel mundial, 2,100 millones de personas viven sin agua potable en sus hogares y 80% de quienes viven en zonas rurales usan fuentes de agua no seguras o no protegidas, en tanto 4,000 millones de personas (casi dos tercios de la población mundial) padecen escasez grave de agua durante al menos un mes al año, aunado a que solo el 0.77% es agua dulce accesible al ser humano.

Las recomendaciones y el estudio mencionados están disponibles en la página www.cndh.org.mx